

MEMORIA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SITA EN EL T.M. DE ALONSOTEGI (BIZKAIA)

PROMOTOR: RENIAN COMERCIAL 21, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Bilbao-Balmaseda, km.9
Pol. Ind. Kadagua, Pab. A
48810 Alonsotegi (BIZKAIA)

AUTOR: Jesús Alaguero Monje. Ingeniero Industrial.

septiembre de 2025

INDICE

1	INTRODUCCIÓN Y OBJETO	1
2	NORMATIVA DE APLICACIÓN	2
3	AUTOR.....	5
4	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DE LA INSTALACIÓN	5
5	EMPLAZAMIENTO	6
	5.1 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	6
	5.2 JUSTIFICACION URBANÍSTICA.....	7
	5.3 CALIDAD DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO	8
6	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES	9
7	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	10
	7.1 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	10
	7.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS.....	11
	7.1.2 RESIDUOS PRODUCIDOS EN LOS PROCESOS GESTORES.....	13
	7.2 DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES	14
	7.3 RELACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS	14
	7.4 PERSONAL	14
8	RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE TRABAJO.....	14
9	CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y MATERIAS PRIMAS	15
10	MATERIAS CONSUMIDAS DE CARÁCTER PELIGROSO	15
11	INSTALACIONES GENERALES	16
12	ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.....	16
	12.1 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO	16
	12.2 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	17
	12.2.1 AIRE- EMISIONES A LA ATMÓSFERA.....	17
	12.2.2 RUIDO	18
	12.2.3 VERTIDOS CONTAMINANTES Y AGUAS RESIDUALES	19
	12.2.4 RESIDUOS	20
13	CONCLUSIÓN.....	23

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La mercantil RENIAN COMERCIAL 21, S.L.U. (en adelante RENIAN COMERCIAL) desarrolla actividades de gestión de residuos en unas instalaciones sitas en Ctra. Bilbao- Balmaseda, km. 9 -Pol. Ind. Kadagua, Pab.A, en el municipio de Alonsotegi (Bizkaia).

En la actualidad, las actividades con incidencia ambiental están reguladas por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, estando, las actividades citadas, sometidas al trámite de Autorización Ambiental Única, por estar incluidas en el Anexo I.B. de la mencionada Ley, epígrafe 2. – Actividades o instalaciones sujetas a autorización de tratamiento de residuos no peligrosos.

Dado que la actividad no dispone de todos los títulos habilitantes, al carecer de licencia municipal de actividad, se solicita la autorización ambiental única por el procedimiento ordinario establecido en el capítulo III, y concretamente con el contenido contemplado en el artículo 34, de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

En base a lo anteriormente expuesto se aporta memoria técnica que incluye los aspectos exigidos en la citada Ley y que forma parte de la documentación que se tramitará con el fin de SOLICITAR la preceptiva Autorización Ambiental Única.

En cuanto a las instalaciones donde la entidad desarrolla su actividad, es de reseñar que las comparte con la mercantil Hierros Encartaciones, S.L., empresa dedicada igualmente a la gestión de diversas tipologías de residuos y que dispone de autorización ambiental única con código AAU01098 otorgada mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 2025.

2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se cita a continuación, la normativa de aplicación más relevante, que ha servido de base para la elaboración del presente documento:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- LEY 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

AGUAS

- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento.
- Ordenanza municipal de vertidos no domésticos de Vitoria - Gasteiz.

ATMÓSFERA

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
- Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se dictan instrucciones técnicas para el desarrollo del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

RUIDO

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ordenanza reguladora del ruido y vibraciones de Vitoria – Gasteiz, aprobada el 24/09/2010 y con entrada en vigor el 02/12/2010.

RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de actualización del inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y GARANTÍAS FINANCIERAS

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.
- Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifican, entre otros, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

3 AUTOR

El autor de la presente memoria es D. Jesús Alaguero Monje, con D.N.I. 12.152.337-B, Ingeniero Industrial, colegiado nº 5.608 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia, con nº de teléfono de contacto 94 497 10 50, y dirección de correo electrónico j.alaguero@alvaleconsulting.com.

4 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DE LA INSTALACIÓN

Titular de la actividad
Razón social: RENIAN COMERCIAL 21, S.L.U. NIF: B98831852 Domicilio social: Ctra. Bilbao- Balmaseda, km. 9 -Pol. Ind. Kadagua, Pab.A; 48810 Alonsotegi (Bizkaia) Teléfono: 944 980 425 E-mail: reniancomercial21sl@gmail.com
Representante Legal
Nombre y apellidos: Jose Rafael Marrodan DNI: 14.574.336-H Cargo: Representante Legal Teléfono: 944 980 425 E-mail: reniancomercial21sl@gmail.com
Actividad principal
Actividad CNAE: 4677 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
Radicación de la actividad
Denominación del centro: RENIAN COMERCIAL Dirección: Ctra. Bilbao- Balmaseda, km. 9 -Pol. Ind. Kadagua, Pab.A; 48810 Alosotegui (Bizkaia); NIMA: 4800296335

5 EMPLAZAMIENTO

5.1 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Coordenadas ETRS89	UTM X(m): 500451	UTM Y(m): 4787742	Huso:30
--------------------	------------------	-------------------	---------



Figura 1. Emplazamiento y coordenadas. Visor geoEuskadi

5.2 JUSTIFICACION URBANÍSTICA

Consultada la información urbanística disponible en el visor UDALPLAN se obtiene la siguiente información:

El emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad se ubica en suelo urbano consolidado dentro del ámbito de Cadagua de Alonsotegi.

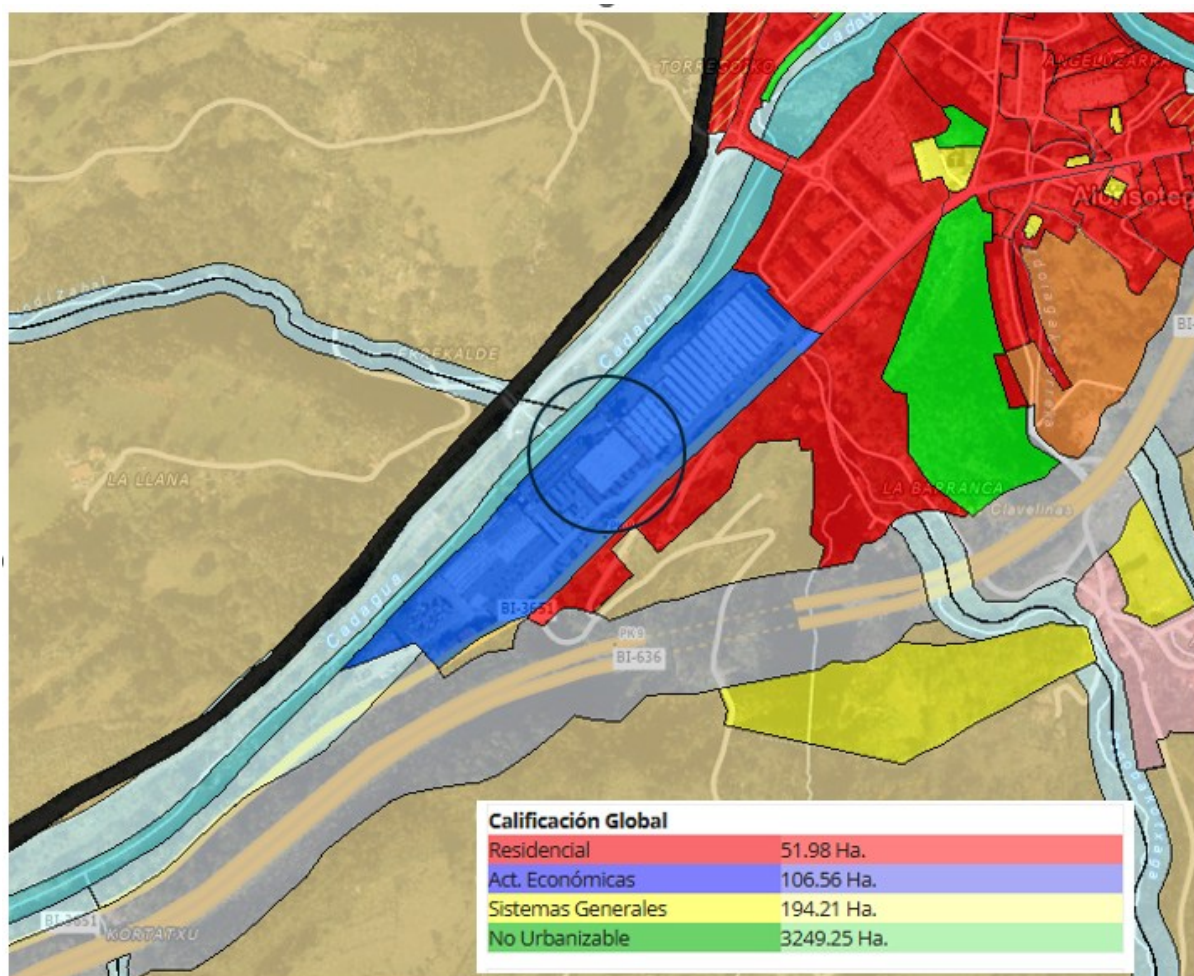


Figura 2. Información Urbanística. Visor UDALPLAN. Fuente: Visor GeoEuskadi

5.3 CALIDAD DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO

El emplazamiento donde se ubica el pabellón es un emplazamiento potencialmente contaminado, inventariado con el código 48912-00009.



Figura 3. Inventario Suelos Contaminados. Visor Geoeuskadi.

6 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

Tal y como se ha indicado en la introducción de la presente memoria, las instalaciones son compartidas por las entidades Hierros Encartaciones y Renian Comercial.

El conjunto está constituido por dos pabellones adosados, y un patio de acceso, siendo la superficie total construida de 3.872 m².

La distribución de superficies es la siguiente:

Pabellón 1.....	3.272 m ²
Pabellón 2.....	600 m ²
Patio.....	421 m ²

En el patio de acceso a las instalaciones existe un recinto prefabricado elaborado a base de estructura metálica, que alberga las dependencias de oficinas y despachos en uso. Este módulo prefabricado se ubica en la cota + 3,00 m. estando el espacio bajo el mismo libre de edificación.

Las actividades de gestión de residuos se llevan a cabo íntegramente en el interior de los pabellones.

La actividad de Renian Comercial se desarrolla exclusivamente en el Pabellón 1 en una superficie de 530 m², según la disposición que se muestra en el plano adjunto.

7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

7.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La empresa está autorizada para las siguientes actividades de gestión de residuos no peligrosos:

- Recogida, recepción, clasificación, almacenamiento y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férrico y no férricos (EUX/018/10)

En cuanto a los procesos llevados a cabo les comunicamos que ya no se dispone de la máquina prensa – cizalla, disponiéndose para tal fin de una tijera móvil. Por tanto, se mantiene la operación de cizallado, pero no la de prensado. En relación con las operaciones de corte, estas se realizan con cizalla y con oxicorte.

Como Renian Comercial y Hierros Encartaciones, S.L están asentadas en el mismo emplazamiento compartiendo superficie para el desarrollo de su actividad, tal y como se ha mencionado anteriormente, así también comparten maquinaria para el desarrollo de la misma.

Las citadas actividades de valorización (tratamiento intermedio) se clasifican con los códigos R12 y R13 conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, desglosándose en:

- R1201. Clasificación de residuos.
- R1203. Cizallado y oxicorte
- R1301- R1302. Almacenamiento en el ámbito de la recogida y del tratamiento.

Los almacenamientos de material a granel se llevan a cabo en pilas sobre el suelo y/o en contenedores o sacas tipo big-bag.

7.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

En la tabla siguiente se detalla la relación de residuos a gestionar, las operaciones de tratamiento, y las cantidades anuales previstas, incluyendo comparación con las actualmente autorizadas:

Se incluyen en esta actividad nuevos residuo (en negrita) y se solicita una ampliación de las cantidades autorizadas por LER:

Código L.E.R.	Descripción	Cantidad anual (kg) autorizada	Cantidad anual (kg) modificada	Operación de Valorización
10 02 10	Cascarilla de laminación	1.000	1.000	R1201/R1301
10 09 03	Escorias de horno (férreos)	1.000	1.000	R1201/R1301
10 10 03	Escorias de horno (no férreos)	1.000	1.000	R1201/R1301
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos	200.000	500.000	R1201/R1301
12 01 02	Polvo y partículas de metales férreos	100	50.000	R1201/R1301
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos	10.000	10.000	R1201/R1301
12 01 04	Polvo y partículas de metales no férreos	100	100	R1201/R1301
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría (Hierro y acero)	-	2.000	R1201/R1203/R1302
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría (Metales no férreos)	-	1.000	R1201/R1301
15 01 04	Envases metálicos	30.000	20.000	R1201/R1301
16 01 06	VFU Descontaminados	22.000	100.000	R1201/R1301
16 01 17	Metales ferrosos	67.000	50.000	R1201/R1301
16 01 18	Metales no ferrosos	1.000	10.000	R1201/R1301
17 04 01	Cobre, bronce, latón	3.000	10.000	R1201/R1301
17 04 02	Aluminio	7.000	30.000	R1201/R1203/R1302
17 04 03	Plomo	1.000	15.000	R1201/R1301
17 04 04	Zinc	1.000	1.000	R1201/R1301
17 04 05	Hierro y acero	700.000	2.297.000	R1201/R1203/R1302
17 04 06	Estaño	1.000	100	R1201/R1301
17 04 07	Metales mezclados	20.000	150.000	R1201/R1203/R1302
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	20.000	20.000	R1201/R1301
19 01 02	Materiales no férreos separados de la ceniza de fondo de horno	500	500	R1201/R1301
19 10 01	Residuos de hierro y acero	1.000	1.000	R1201/R1301
19 10 02	Residuos no férreos	1.000	1.000	R1201/R1301
19 12 02	Metales férreos	500.000	2.000.000	R1201/R1203/R1302

Código L.E.R.	Descripción	Cantidad anual (kg) autorizada	Cantidad anual (kg) modificada	Operación de Valorización
19 12 03	Metales no férreos	50.000	100.000	R1201/R1203/R1302
20 01 40	Metales	8.000	100.000	R1201/R1301
	TOTAL	1.646.700	5.471.700	

Las cantidades de residuos a gestionar por cada operación de tratamiento serán:

CAPACIDAD DE TRATAMIENTO POR OPERACIÓN		
Código Tratamiento	Descripción	kg/año
R1201	Clasificación de residuos	5.471.700
R1203	Tratamiento mecánico (cizallado y oxicorte)	4.579.000
R1301	Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida	892.700
R1302	Almacenamiento de residuos, en el ámbito del tratamiento	4.579.000

La capacidad máxima de recogida, almacenamiento, selección y expedición de residuos metálicos férricos y no férricos es de 5.471,7 t/año, de los cuales son susceptibles de ser sometidos a tratamiento mecánico (operación R1203) 4.579 t/año.

Los almacenamientos se distribuirán en pilas sobre el suelo organizadas en función de la tipología del residuo y también se pueden utilizar contenedores o big-bag, este último será el sistema habitual en el caso de los residuos no férreos.

7.1.2 RESIDUOS PRODUCIDOS EN LOS PROCESOS GESTORES

Los residuos producidos en todos los procesos gestores son los mismos que los residuos de entrada.

No obstante, es de reseñar que en las operaciones de clasificación se pueden reagrupar residuos de distintos orígenes dando lugar a los códigos 191202 y 191203, códigos con los que se producirá la expedición de estos.

En la siguiente tabla se recogen los residuos producidos en el proceso gestor de clasificación R1201, indicando las cantidades potenciales máximas que se podrían producir, de acuerdo con lo anterior y en base a las cantidades gestionadas.

RELACIÓN DE RNP PRODUCIDOS EN PROCESO GESTOR R1201		
Código L.E.R.	Descripción	Cantidad anual (kg)
10 02 10	Cascarilla de laminación	1.000
10 09 03	Escorias de horno (férreos)	1.000
10 10 03	Escorios de horno (no férreos)	1.000
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos	500.000
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos	10.000
16 01 06	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	100.000
16 01 17	Metales férreos	50.000
16 01 18	Metales no férreos	10.000
17 04 07	Metales mezclados	150.000
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	20.000
19 12 02	Metales férreos	4.470.000
19 12 03	Metales no férreos	158.700
Total		5.471.700

7.2 DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES

La distribución de zonas para la actividad se puede visualizar en el plano que se aporta.

7.3 RELACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS

Se dispone de los siguientes **medios técnicos** para el ejercicio de la actividad:

- Básculas de pesaje
- Maquinaria de oxicorte.
- 3 carretillas elevadora para una carga máxima de 3.000kg. con estas se pueden trasladar piezas de gran volumen.
- 3 puentes grúa de 3 toneladas y uno de 10 toneladas.
- Una retro con tijera, KOMATSU, para operaciones de corte de bastidores y similar.
- Una retro con pulpo LIEBHERR.

7.4 PERSONAL

El personal de la empresa está constituido por un total de 3 trabajadores distribuidos en los siguientes puestos:

- Administrativo: 1
- Operario / chófer: 2

8 RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE TRABAJO

El funcionamiento anual de trabajo de la empresa es un total de 240 días.

El horario del establecimiento se desarrolla de lunes a viernes en horario continuo de 07:00-15:00 h.

9 CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y MATERIAS PRIMAS

El consumo de agua es el asociado a los servicios higiénicos. No se necesita agua para la producción.

Para la estimación del consumo anual de agua se tendrá en cuenta lo siguiente:

- N° de trabajadores: 3
- N° de días de trabajo al año: 240
- Horas de trabajo al día: 8

Dotación (m3/trabajador/día)	Consumo diario (m3/día)	Consumo anual (m3/año)
0,075	2,25	54

En base a lo anterior se estima un **consumo anual de agua de 54 m³/año**.

El consumo de electricidad será el asociado al alumbrado general de las instalaciones. En cuanto a la maquinaria con funcionamiento eléctrico se reduce a las básculas de pesaje.

En cuanto al consumo de materias primas, son los propios residuos que se gestionan en las instalaciones.

10 MATERIAS CONSUMIDAS DE CARÁCTER PELIGROSO

Se consume gas propano y oxígeno para las operaciones de oxicorte. No se dispone de un almacenamiento superior al necesario para la continuidad del servicio. Las operaciones de corte se realizarán de manera puntual para la reducción del tamaño de residuos con grandes dimensiones para optimizar su almacenamiento y transporte.

11 INSTALACIONES GENERALES

El centro cuenta con las instalaciones generales necesarias que permiten el ejercicio de la actividad. Se cumplirá con lo establecido en la normativa vigente de seguridad industrial para aquellas instalaciones sometidas a reglamentos específicos.

Dichas instalaciones son:

- Instalación de fuerza y alumbrado,
- Red de abastecimiento de agua,
- Sistemas de climatización eléctricos en oficinas y vestuarios,
- Telefonía e internet,
- Elementos de protección contra incendios consistentes un sistema de detección automática de incendios, red de BIE's, extintores portátiles y emergencias.

12 ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

12.1 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

En relación con la obligatoriedad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la normativa de aplicación, nos remitimos a lo establecido en el Real Decreto 445/2023, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para el caso que nos ocupa, el proyecto se englobaría en los siguientes epígrafes:

ANEXO II. Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.

Grupo 9. Otros proyectos.

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción.

d) Almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados.

Se aporta documento ambiental con la solicitud que se efectúa.

12.2 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

En este apartado se hace referencia exclusivamente a las emisiones producidas en el desarrollo de actividad, las cuales agrupamos por áreas ambientales de la siguiente forma:

12.2.1 AIRE- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

12.2.1.1 ACTIVIDAD

En la instalación se llevan a cabo las siguientes actividades incluidas en el catálogo del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación:

Código actividad	Grupo	Actividad	Descripción
09 10 09 03	C	Valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad ≤ 50 t/día	Gestión de RNPs - Oxicorte
09 10 09 52	-	Almacenamiento u operaciones de manipulación tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales <100 t/ día	Gestión de residuos

12.2.1.2 MEDIDAS DE CONTROL PREVISTAS

Se adoptarán las siguientes buenas prácticas con el fin de minimizar impactos en este sentido:

Carga y descarga con pulpo o pala. Transporte:

- Minimizar al máximo las maniobras de carga y descarga de material.
- Reducir al máximo posible la altura de caída cuando se descarga material.
- Cerrar totalmente la cuchara o las garras del pulpo tras haber recogido el material.
- Dejar la cuchara del pulpo en las pilas el tiempo suficiente después de la descarga.

- En caso de utilizar pala mecánica, al cargar camiones se introducirá al máximo posible la pala en la cama del camión
- Los camiones encargados del transporte de material deberán ir cubiertos con lonas u otros elementos que impidan la emisión de polvo.
- Asimismo, se restringirá la velocidad de conducción de los vehículos y las zonas de circulación de vehículos deberán estar pavimentadas.

Limpieza de viales, suelo y maquinaria:

- Se llevará a cabo la limpieza periódica de los viales, del suelo y de la maquinaria.
- La limpieza de viales y suelos se realizará mediante máquinas barredoras-baldeadoras, combinando el equipo de baldeo con el equipo de barrido para evitar la dispersión del polvo.

12.2.2 RUIDO

El ruido generado por la actividad es el asociado a la distinta maquinaria utilizada durante el desarrollo de la actividad, como pueden ser los vehículos a motor. Además, las operaciones de carga y descarga de material que se realizarán en el centro de trabajo también son posibles tareas emisoras de ruido.

Las medidas a adoptar para una menor incidencia acústica consistirán en la adopción de buenas prácticas a la hora de mover el material para minimizar el impacto sobre las superficies, como es el controlar la altura de elevación y el reducir las cantidades movidas cada vez.

12.2.3 VERTIDOS CONTAMINANTES Y AGUAS RESIDUALES

12.2.3.1 FUENTES GENERADORAS

Las **aguas residuales** susceptibles de ser generadas en el centro son únicamente aguas sanitarias o asimilables a domésticas.

Los vertidos contaminantes se pueden producir en el almacenamiento de la viruta y en el caso del mal estado de la maquinaria.

12.2.3.2 AGUAS RESIDUALES - ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL VERTIDO

Flujo 1. Aguas sanitarias

Para la estimación de volumen anual vertido por parte del personal de Renian Comercial se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

- Nº de trabajadores: 3
- Nº de días de trabajo al año: 240
- Horas de trabajo al día: 8
- Dotación ($\text{m}^3/\text{hab} \cdot \text{día}$): 0,075

FLUJO 1. AGUAS SANITARIAS	
Nº trabajadores	3
Nº días laborables /año	240
Dotación ($\text{m}^3/\text{hab} \cdot \text{día}$)	0,075
Volumen diario de vertido ($\text{m}^3/\text{día}$)	0,225
Caudal medio de vertido (m^3/h)	0,0281
Volumen anual estimado ($\text{m}^3/\text{año}$)	54

En base a lo anterior se estima un **volumen de vertido anual de 54 $\text{m}^3/\text{año}$** .

12.2.3.3 MEDIDAS DE CONTROL PREVISTAS

La producción de aguas sanitarias no necesita de medidas adicionales de control.

El almacenamiento de viruta se lleva a cabo sobre solera estanca y con sistema de recogida de derrames.

Los eventuales derrames accidentales que eventualmente se puedan producir serán recogidos in situ mediante sistemas de contención evitando así su vertido a la red de saneamiento.

12.2.4 RESIDUOS

La actividad de gestión de residuos que se pretende es en sí una fuente generadora de una posible contaminación al suelo y en consecuencia la contaminación de las aguas subterráneas, siendo más reseñable este potencial impacto en el caso de residuos peligrosos.

12.2.4.1 RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos susceptibles de ser producidos derivarán de las operaciones de limpieza y de mantenimiento general de las instalaciones. En base a lo anterior, se estima que los residuos peligrosos producidos en este proceso, al que denominaremos, servicios generales, son los que se recogen en la siguiente tabla:

LER	Descripción	Caract Peligrosidad	Vía de gestión	Cantidad (kg/año)	Envasado
150110	Envases de plástico contaminados	HP5	R13	30	Contenedor abierto
150110	Envases metálicos contaminados	HP5	R4	30	Contenedor abierto
150202	Trapos y absorbentes contaminados	HP5	R13/D15	800	Bidón
160213-51	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	HP6-14	R13	Puntual	Caja
200121	Tubos fluorescentes	HP6-14	R13	Puntual	Caja

La información reportada en este apartado es para el total de las actividades llevada a cabo en la instalación por parte de las dos empresas ya indicadas. Esta información figura así mismo en la autorización ambiental única de Hierros Encartaciones. Para una mayor operatividad consideramos adecuado que siga siendo Hierros Encartaciones quien se haga cargo de los residuos peligrosos producidos en el centro, para lo cual solicitamos la conformidad del órgano ambiental.

12.2.4.2 RESIDUOS NO PELIGROSOS

Los residuos de carácter no peligroso que se pueden generar, y que son comunes a la mayoría de las actividades son, papel usado, embalajes de cartón o plástico y envases. Los consideramos igualmente asociados al proceso denominado servicios generales.

En la siguiente tabla se recoge una estimación de residuos no peligrosos producidos en el proceso de servicios generales:

LER	Descripción	Vía de gestión	Cantidad (kg/año)	Envasado	Almacenamiento
200139	Plásticos	Recogida municipal	5	Contenedor abierto	Recipientes en superficie
200101	Papel y cartón	Recogida municipal	5	Contenedor abierto	Recipientes en superficie

La duración máxima del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a 2 años cuando se destinen a valorización y a 1 año cuando se destine a eliminación.

12.2.4.3 MEDIDAS DE CONTROL PREVISTAS

Residuos peligrosos

Las zonas de la instalación donde se almacenan residuos peligrosos cuentan con solera estanca.

Todos estos peligrosos se dispondrán sobre recipientes adecuados equipados con cubeto de retención en caso de residuos de carácter fluido.

Los residuos peligrosos no se mezclarán ni diluirán con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.

Todos los recipientes estarán convenientemente etiquetados identificando el residuo que contienen.

La duración máxima del almacenamiento de estos residuos en el lugar de producción será de 6 meses. Los plazos empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

Residuos no peligrosos

El tiempo de almacenamiento de los RNP será inferior a 2 años cuando se destinen a valorización y a 1 año cuando se destine a eliminación.

Los residuos no peligrosos producidos se gestionarán a través de gestor autorizado en función de su tipología, o bien a través de los sistemas de gestión previstos por la administración local, en su caso.

13 CONCLUSIÓN

Consideramos suficiente y adecuada la información facilitada en la presente memoria y en el resto de los documentos que se acompañan, de conformidad con el objeto de la solicitud, lo cual sometemos a la consideración del órgano ambiental competente.

En Erandio, a fecha de la firma electrónica.

Fdo: Jesús Alaguero Monje.

Ingeniero Industrial. Colegiado COIIB 5.608.